 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1118
(03 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER006550 de 25 de febrero de 2026, el señor JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO, rector de la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT del municipio de Túquerres (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026, con lo siguiente: “ el docente JUAN JOSE CASTRO BUCHELLY, aparece con un número de cédula que no coincide con su documento de identificación”.

Revisada la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026, se evidencia un error de digitalización en el número de cédula del docente JUAN JOSE CASTRO BUCHELLY, el cual aparece con el número **12988938** siendo lo correcto: **1120218245**.


Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño, mediante el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1° Autorizar al señor JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13062032, rector de la Institución Educativa **TÉCNICO GIRARDOT del Municipio TUQUERRES -Nariño**, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2026, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.2653 de 07 de julio de 2014 (ciclos I-VI) en la jornada jornada de la tarde de lunes a viernes de 2:40 a 6.00 pm, y jornada fin de semana, sábados y festivos de 7:00 am a 6:00 pm, así:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	12988938	GERMAN ALONSO HERNÁNDEZ PANTOJA	20
2	1087418555	JHON JAIRO PORTILLO	40
3	1087421541	MARIO ANDRÉS PANTOJA	40
4	1085291220	RICARDO TOMAS CAICEDO	28
5	36931184	GLORIA ELVIRA MAINGUEZ OLIVA	16
6	36932176	PATRICIA MERA	36
7	1120218245	JUAN JOSÉ CASTRO	40

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT del Municipio Túquerres-Nariño, al rector(a) **JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo electrónico: jeinteg100@gmail.com

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 663 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.


ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

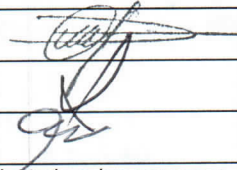
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

03 MAR 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	26-02-2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	26-02-2026	
Elaboró: Ana A Castro Caicedo- Profesional U personal	26-02-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co